

 <p>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER</p>	<p>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</p>	 <p>Gobernación de Norte de Santander <small>Instituto Departamental de Salud</small></p>
<p>Código: F-DE-PE05-03 Versión: 04</p>	<p>COMUNICACION EXTERNA</p>	<p>Página 1 de 1</p>

San José de Cúcuta, 25 de agosto de 2023

NOTIFICACIÓN POR AVISO
AUTO DEL 22-06-2023 P.A.S. No. 035 - 2021

INFORMA:

Que la persona jurídica que se relaciona a continuación, tiene un proceso Administrativo Sancionatorio en la Oficina de Control de Medicamentos del Instituto Departamental de Salud de N.D.S, Representada Legalmente por **CARLOS ARTURO MARTINEZ GARCIA**, al señor **JOSE MANUEL GOMEZ RINCON**, identificado (a) con C.C. 13.479.231, en concordancia y conforme se establece en el Artículo 69 y 56 de la Ley 1437 de 2011, me permito **NOTIFICAR POR AVISO** el **ACTO ADMINISTRATIVO** Auto de fecha 22 de junio de 2023, **“POR EL CUAL SE APERTURA EL PERIODO PROBATORIO Y PRACTICA DE PRUEBAS ”** expediente **P.A.S. 035 - 2021**, expedida por el Coordinador Subgrupo Control de Medicamentos del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander, misma que se anexa a la presente comunicación contenida en **tres (03)** folios, quien no ha sido notificado aún; por no haber asistido a la notificación Personal del acto mencionado.

En consecuencia, y de conformidad con el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, a través del presente medio de comunicación se está surtiendo la notificación por aviso de las siguientes actuaciones:

ESTABLECIMIENTO	NIT o C.C	ACTO ADMINISTRATIVO	No. PROCESO
JOSE MANUEL GOMEZ RINCON	13.479.231	AUTO DEL 22-06-2023	035 – 2021

Contra lo dispuesto en el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el Artículo 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

AMILCAR MARQUEZ ROJAS
Control de Medicamentos
Coordinador IVC Medicamentos

P/Martha Cáceres
R/Amílcar Márquez





IDS INSTITUTO <medicamentosnorte@gmail.com>

NOTIFICACION POR AVISO AUTO DEL 22-06-2023 PAS 035-2021 JOSE MANUEL GOMEZ RINCON

1 mensaje

IDS INSTITUTO <medicamentosnorte@gmail.com>
Para: manuelgrincon00@hotmail.com

29 de agosto de 2023, 16:07

San José de Cúcuta, 25 de agosto de 2023

NOTIFICACIÓN POR AVISO AUTO DEL 22-06-2023 P.A.S. No. 035 - 2021

INFORMA:

Que la persona jurídica que se relaciona a continuación, tiene un proceso Administrativo Sancionatorio en la Oficina de Control de Medicamentos del Instituto Departamental de Salud de N.D.S, Representada Legalmente por **CARLOS ARTURO MARTINEZ GARCIA**, al señor **JOSE MANUEL GOMEZ RINCON**, identificado (a) con C.C. 13.479.231, en concordancia y conforme se establece en el Artículo 69 y 56 de la Ley 1437 de 2011, me permito **NOTIFICAR POR AVISO** el **ACTO ADMINISTRATIVO** Auto de fecha 22 de junio de 2023, “**POR EL CUAL SE APERTURA EL PERIODO PROBATORIO Y PRACTICA DE PRUEBAS** ” expediente **P.A.S. 035 - 2021**, expedida por el Coordinador Subgrupo Control de Medicamentos del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander, misma que se anexa a la presente comunicación contenida en **tres (03)** folios, quien no ha sido notificado aún; por no haber asistido a la notificación Personal del acto mencionado.

En consecuencia, y de conformidad con el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, a través del presente medio de comunicación se está surtiendo la notificación por aviso de las siguientes actuaciones:

ESTABLECIMIENTO	NIT o C.C	ACTO ADMINISTRATIVO	No. PROCESO
JOSE MANUEL GOMEZ RINCON	13.479.231	AUTO DEL 22-06-2023	035 – 2021

Contra lo dispuesto en el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el Artículo 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

Atentamente,



AMILCAR MARQUEZ ROJAS

Control de Medicamentos
5892105 ext 130 - 3112133711

2 archivos adjuntos

 **AUTO DEL 22-06-2023 PAS 035-2021.pdf**
1101K

 **NOTIF POR AVISO AUTO DEL 22-06-2023.pdf**
598K

 <p>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER</p>	<p>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</p>	 <p>Norte de Santander GOBERNACION Instituto Departamental de Salud</p>
<p>Código: F-DE-PE05-01 Versión: 02</p>	<p>RESOLUCIÓN</p>	<p>Página 1 de 3</p>

AUTO

(22 JUN 2023)

“POR EL CUAL SE APERTURA EL PERIODO PROBATORIO Y PRACTICA DE PRUEBAS”

Radicado: PAS 035 - 2021
Investigado: JOSE MANUEL GOMEZ RINCON
Procedimiento: Administrativo Sancionatorio

CONSIDERANDO:

En uso de las facultades Constitucionales establecidas en el artículo 49 de la C. N. en especial las conferidas por la Ley 09 de 1979, Decreto 677 de 1995 y la Ley 1437 de 2011 (C.P.A.C.A), procede a proferir “Auto de Apertura de Periodo Probatorio y Practica de pruebas, con fundamento en las siguientes consideraciones jurídicas y normas técnico-sanitarias.

1. De la apertura de la investigación sancionatoria y la formulación de los cargos

Que, adelantadas las diligencias correspondientes según expediente radicado PAS 035 – 2021; se profirió la Resolución N° 2859 del 2 de Agosto de 2022, mediante la cual se ordenó la apertura de la investigación administrativa sancionatoria y mediante la Resolución N° 4947 del 23 de Noviembre de 2022, se ordenó la formulación de cargos en contra del señor JOSE MANUEL GOMEZ RINCON, identificado con la cedula de ciudadanía 13.479.231, por suministrar medicamentos sin registro sanitario INVIMA. Cargo consistente en:

CARGO: al señor JOSE MANUEL GOMEZ RINCON, identificado con cedula de ciudadanía N° 13.479.231 de Cúcuta, médico de profesión con tarjeta de identificación única de talento humano en salud registro N°. 68174/1999, se le levanta el presente cargo por suministrar medicamentos sin REGISTRO SANITARIO INVIMA, con presunta violación y/o incursión a lo dispuesto en la Ley 9 de 1979 Art. 457, 564, Decreto 677 de 1995 articulo 2 literal g, Art 77 parágrafo 1 y 2.

2. De los descargos

Que, siendo notificado en los términos de Ley, el investigado no presento escrito de descargos ante el IDS, citación para notificación personal que fue enviada vía correo electrónico el 16 de Diciembre de 2023 y mediante notificación por aviso y electrónicamente el



 <p>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER</p>	<p>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</p>	 <p>Norte de Santander GOBERNACION Instituto Departamental de Salud</p>
<p>Código: F-DE-PE05-01 Versión: 02</p>	<p>RESOLUCIÓN</p>	<p>Página 2 de 3</p>

AUTO

(22 JUN 2023)

“POR EL CUAL SE APERTURA EL PERIODO PROBATORIO Y PRACTICA DE PRUEBAS”

3 de Febrero de 2023 fue notificado de la Resolución N° 4947 por la cual se le formularon cargos de fecha 23-11-2022.

3. Del decreto de pruebas

3.1 De las pruebas que reposan en el proceso

Se observan que entro del proceso reposan los siguientes medios de prueba:

- Traslado de Denuncia sobre uso de Remdesivir 100 mg (Bemsivir) para el COVID 19. Radicado Invima Nro. 20211161088 del 12/08/2021.
- Acta N° 199 del 22 de Septiembre de 2021 seguimiento queja VCI 1237/21
- Acta N° 200 del 22 de Septiembre de 2021 seguimiento queja VCI 1237/21
- Traslado radicado No 202142301414552 - Derecho de Petición.
- Comunicación externa IDS de fecha 13 de Agosto de 2021

3.2 De las pruebas a decretar

Por intermedio de la Oficina Control de Medicamentos del Instituto Departamental de salud, se emita un concepto técnico de las implicaciones señaladas en el Acta N° 199 y N° 200 de fecha 22 de Septiembre de 2021, seguimiento a queja VCI 1237/21.

De conformidad con lo expuesto anteriormente,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: DECLÁRESE abierto el período probatorio de conformidad con la Ley 1437 de 2011 artículo 48.

ARTICULO SEGUNDO: DECRÉTESE la práctica de las siguientes pruebas;

- A. Por medio de la oficina de Control de Medicamentos del Instituto Departamental de Salud, se emita concepto técnico de las implicaciones señaladas en el Acta N° 199 y N° 200 de fecha 22 de Septiembre de 2021, seguimiento a queja VCI 1237/21.



 <p>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER</p>	<p>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</p>	 <p>Norte de Santander GOBERNACION Instituto Departamental de Salud</p>
<p>Código: F-DE-PE05-01 Versión: 02</p>	<p>RESOLUCIÓN</p>	<p>Página 3 de 3</p>

AUTO

(22 JUN 2023)

“POR EL CUAL SE APERTURA EL PERIODO PROBATORIO Y PRACTICA DE PRUEBAS”

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE el contenido de la presente, conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Artículo 67, y siguientes de la Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San José de Cúcuta,

22 JUN 2023

AMILCAR MARQUÉZ ROJAS
P.U COORDINADOR CONTROL DE MEDICAMENTOS

Proyectó: José Meléndez
Revisó: Amilcar Márquez

